



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



ORDENANZA MUNICIPAL N.º 002-2022-MPCVZ

Zorritos, 31 de enero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CONTRALMIRANTE VILLAR

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N.º 002-2022-MPCVZ de la fecha 26 de enero del 2022, Informe N.º 007-2022-MPCVZ-GAT-SGARF de fecha 21 de enero del 2022, Informe N.º 022-2021-GAT-MPCVZ de fecha 21 de enero de 2022, el Informe Legal N.º 028-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en los artículos 194º y 195º numeral 4) de la Constitución Política del Perú, sobre la descentralización; asimismo en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, los Gobiernos Locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, 1) promueven el desarrollo y la economía local, 2) la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad y 3) gozan de competencia de crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, en ese sentido, el artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el Decreto Supremo N.º 156-2004-EF, establece que, conforme a lo señalado a las normas referidas precedentemente, así como en el artículo 74º de la Carta Magna, las Municipalidades crean, modifican y suprimen contribuciones o tasas, y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fije la Ley;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 4) del artículo 200º de la Constitución Política del Perú, corresponde al Concejo Municipal la función normativa a través de Ordenanzas, las que tienen rango de Ley;

Que, el artículo 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N.º 27972, establece que las Ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia, son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal; y que, Mediante Ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por Ley;

Que, el artículo 41º del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado por Decreto Supremo N.º 133-2013-EF, establece que la deuda tributaria solo podrá ser condonada por norma expresa con rango de Ley; excepcionalmente, los gobiernos locales podrán condonar con carácter general el interés moratorio y las sanciones respecto de los tributos que administran;

Que, la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización mediante Informe N.º 007-2022-MPCVZ-GAT-SGARF de fecha 21 de enero del 2022, remite el Informe del proyecto de Ordenanza Municipal que Establece Incentivo Tributario por el Pago de Arbitrios Municipales - 2022 en el Distrito de Zorritos, con el fin de incrementar la recaudación municipal y reducir los índices de morosidad; por lo cual, la Gerencia de Administración Tributaria, mediante

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N.º 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

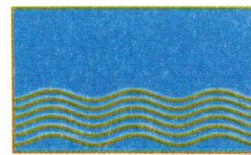
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (2) continua Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCVZ

Informe N° Informe N° 022-2021-GAT-MPCVZ de fecha 21 de enero de 2022, solicita que continúe con el trámite correspondiente.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 028-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 24 de enero de 2022, concluye que el proyecto de ordenanza indicado se encuentra conforme con la normatividad vigente sobre la materia, en consecuencia, es PROCEDENTE el impulso administrativo del responsable de la Gerencia de Administración Tributaria, por lo cual corresponde seguir con el procedimiento regular para su aprobación y posterior comunicación;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, que señala en su artículo 9° numeral 8), que son funciones del concejo municipal aprobar modificar o derogar ordenanzas conforme a ley, así como el artículo 20°, con el voto unánime de la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE INCENTIVO TRIBUTARIO POR EL PAGO DE IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES – 2022 EN EL DISTRITO DE ZORRITOS

ARTÍCULO 1°. - OBJETO DE LA NORMA

Establézcase la Ordenanza de Beneficio e Incentivo Tributario 2022 cuyo objetivo es fomentar “La Cultura Tributaria” para que los contribuyentes en forma voluntaria, cumplan con sus obligaciones tributarias y ello contribuya a reducir la morosidad en el pago de sus Tributos Municipales en el Distrito de Zorritos.

ARTÍCULO 2°. - VIGENCIA:

La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación, hasta el 31 de marzo del 2022.

ARTÍCULO 3°. - DEL INCENTIVO DE DESCUENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES DE EJERCICIO FISCAL 2022:

20% de Descuento en el Insoluto de los Arbitrios Municipales, correspondiente al año 2022, si cancelan la totalidad de la deuda por: Impuesto Predial y Arbitrios Municipales del ejercicio fiscal 2022.

50% de descuento en el Insoluto de los Arbitrios Municipales, correspondiente al año 2016 al 2021, si cancelan la totalidad de la deuda por: Impuesto Predial y Arbitrios Municipales de los periodos 2016 al 2021

ARTÍCULO 4°. - ESTADO DE LA DEUDA:

La presente Ordenanza no Interrumpe el procedimiento de cobranza de la deuda acogida, es decir que la administración tiene la facultad de proseguir con las acciones de cobranza respectiva, la generación de las Ordenes de Pago y/o Resoluciones de Determinación, Resoluciones de ejecución coactiva y Ejecución de medidas cautelares, conforme a Ley

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

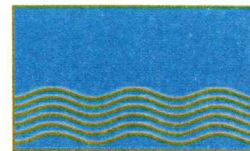
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (3) continua Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCVZ

hasta la cancelación total de la deuda, el acogimiento a la presente norma no implicará el quiebre de los valores tributarios emitidos.

ARTÍCULO 5°. - EXCEPCIONES:

No están dentro del alcance de la presente norma las obligaciones tributarias que, a la entrada en vigencia de la presente ordenanza, se encuentran debidamente canceladas.

a) Los pagos realizados con anterioridad a la entrada en vigencia de este beneficio, no dan derecho a devolución y/o compensación alguna.

ARTÍCULO 6°. - RECONOCIMIENTO DE LA DEUDA:

EL acogimiento a los Beneficios contemplados en la presente Ordenanza implica el reconocimiento voluntario de la deuda tributaria, porque la administración considerara que ha operado la sustracción de la materia, en los casos de procedimientos contenciosos o no contenciosos vinculados a dicho concepto y periodo.

En los casos en que los contribuyentes se hayan acogido a la presente Ordenanza y cuenten con recursos impugnables y/o procesos judiciales, presentados ante Instancias Superiores u otras Instancias Jurisdiccionales, deberán necesariamente presentar el Desistimiento del mismo, sin perjuicio de esta presentación será de aplicación lo señalado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 7°. - DESISTIMIENTO DE RECLAMACIONES Y APELACIONES:

El acogimiento a la presente Ordenanza Municipal por los contribuyentes que procedan a la cancelación de las deudas tributarias con los beneficios otorgados, implicará el desistimiento automático de los recursos pendientes de revisión o atención (Reconsideración, Reclamación y/o Apelación) o cuando la deuda se encuentre en Apelación ante el Tribunal Fiscal, genera presunción para la Administración Tributaria Municipal, sin admitir prueba en contrario, enviándose los expedientes a su archivamiento definitivo y no podrán presentar reclamos futuros.

ARTICULO 8°.- DE LA PERDIDA DEL BENEFICIO

Los contribuyentes acogidos al presente beneficio quedan obligados a permitir las fiscalizaciones posteriores previo requerimiento de la Sub Gerencia de Acotación, Registro y Fiscalización; en caso de negativa y no darse las facilidades a la inspección o en caso de verificarse Declaraciones que no correspondan a la realidad el contribuyente perderá todos los beneficios de la presente Ordenanza correspondiendo la Actualización de la deuda determinándose lo pagado como pago a cuenta

ARTÍCULO 9°.- PLAZO DE ACOGIMIENTO AL BENEFICIO E INCENTIVO TRIBUTARIO:

Los Contribuyentes podrán acogerse al Beneficio e Incentivo Tributario dispuesto en la presente Ordenanza Municipal, desde el día siguiente de su publicación hasta el 31 de marzo del 2022, transcurrido dicho plazo se procederá a ejecutar la Cobranza del Integro de las deudas tributarias.

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

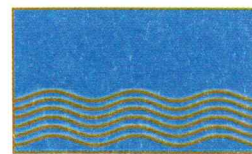
Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



... (4) continua Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPCVZ

ARTÍCULO 10°. - DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD:

Los Contribuyentes que hayan pagado sus Impuestos y Arbitrios Municipales con anterioridad a la vigencia de la presente Ordenanza Municipal, no dan derecho a devolución y/o compensación alguna.

DISPOSICIONES FINALES Y COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Quedan en suspenso todas las normas o disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza Municipal, mientras dure su vigencia.

SEGUNDA. - Facultar al Señor Alcalde para que, mediante Decreto de Alcaldía, dicte las normas complementarias que resulten necesarias para la correcta aplicación de la presente Ordenanza, incluyendo la ampliación de la Ordenanza.

TERCERA. - Encárguese el cumplimiento y difusión de la presente Ordenanza a la Gerencia Municipal Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Acotación Registro y Fiscalización de acuerdo a sus competencias.

CUARTA. - La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

QUINTA. - **ENCARGAR**, a la oficina de la Secretaría General e Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la Región Tumbes y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe